



**Resolución de Consejo Universitario N° 0440-CU-2018
Piura, 19 de setiembre de 2018**

VISTO

El expediente N° 0099-4002-18-6 de fecha 01 de agosto de 2018, el Mag. **JOSÉ M. MORE LÓPEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Obstetricia y Psicología de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0262-D-18-UNP-FCS del 18 de julio de 2018, se resuelve “Aprobar por unanimidad el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia 2018-2022, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39,40,41,42,43,44,45,46 y 47 de la Ley Universitaria N° 30220. (Se anexa Plan Curricular), el mismo que entrara en vigencia a partir del II-2018. Derivar al Vicerrectorado Académico el Plan Curricular antes indicado para el trámite correspondiente”;

Que, con Resolución N° 0263-D-18-UNP-FCS del 18 de julio de 2018, se resuelve “Aprobar por unanimidad el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Psicología 2018-2022, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39,40,41,42,43,44,45,46 y 47 de la Ley Universitaria N° 30220. (Se anexa Plan Curricular), el mismo que entrara en vigencia a partir del II-2018. Derivar al Vicerrectorado Académico el Plan Curricular antes indicado para el trámite correspondiente”;

Que, con Oficio N° 484-D-2018/FCS-UNP de fecha 01 de agosto de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias remite los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Obstetricia y Psicología, aprobados mediante las Resoluciones antes detalladas, para conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 1132-VR.ACAD.-UNP-2018 del 15 de agosto de 2018, la Vicerrectora Académica comunica que en Sesión de Comisión Académica del 14.08.18 se determinó: Uno.- Considerar procedente la ratificación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia y Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura 2018-2022. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que conforme lo establece el artículo 174.8 del Estatuto de la UNP, indica que es una atribución de Consejo Universitario “Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria”;

Que en concordancia con lo estipulado en el Estatuto de la UNP, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, estipula en su Artículo 59.9, que es una atribución de Consejo Universitario “Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuesto por las unidades académicas”;

Que, a través del Informe N° 795-2018-OCAJ-UNP del 17 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente la aprobación del plan curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia y el plan curricular de la Escuela Profesional de Psicología para el 2018-2022 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNP; y elevar el expediente a Sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la Resolución de Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 19 de setiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan a continuación:

N°	Escuela Profesional	N° de Créditos	Resolución de Consejo de Facultad	Periodo
1	Psicología	238	Resolución N° 0263-D-18-UNP-FCS (18.07.2018)	2018-2022
2	Obstetricia	260	Resolución N° 0262-D-18-UNP-FCS (18.07.2018)	2018-2022

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: 02 Planes Curriculares (CIT)
c.c.:RECTOR,DGA,VR.ACAD, VRI,COMISIÓN ACADÉMICA,FCS(2),OCRCA,
GyT,CIT(Portal de Transparencia),OCI,OCAJ,ARCHIVO (2)
14 copias/Bkpa



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL